

Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2014.

VISTOS:

NUM <u>540 / (Sección "B")</u>

- La Ley de Compras Públicas N° 19.886 Articulo 10 inciso 7 letra B y su Reglamento.
- Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir el servicio de Capacitación al funcionario municipal don Marcelo Barría Navarro.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien o servicio

DECRETO

1° AUTORÍZASE, a INSTITUTO DESARROLLO Y

CAPACITACIÓN LIMITADA. RUT: 76.499.00-5, la capacitación del funcionario don Marcelo Barría Navarro ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-96-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DAD DE

ALCALDE

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

DAD DE A

SECRETARIA

MUNICIPAL

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde